



Oficio No. 1331
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA

Regional Orinoquía de la UAEMC

Calle 37 N° 42-12

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00185-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SONIA HIGUERA
Demandado: LEONARDO VANEGAS LARA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, me permito officiarle que se corrige el auto del 15 de julio de 2022, indicando el número correcto de la cédula del demandado, mediante el cual se DECRETÓ la **PROHIBICION DE SALIR DEL PAÍS** al señor **LEONARDO VANEGAS LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.175, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LISETH VALENTINA VANEGAS HIGUERA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1332
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores

CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO

Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00185-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SONIA HIGUERA
Demandado: LEONARDO VANEGAS LARA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, me permito oficialarle que se corrige el auto del 15 de julio de 2022, indicando el número correcto de la cédula del demandado, mediante el cual se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **LEONARDO VANEGAS LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.175, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LISETH VALENTINA VANEGAS HIGUERA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1333
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00185-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SONIA HIGUERA
Demandado: LEONARDO VANEGAS LARA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2022, me permito oficiarle que se corrige el auto del 15 de julio de 2022, indicando el número correcto de la cédula del demandado, mediante el cual se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **LEONARDO VANEGAS LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.175, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LISETH VALENTINA VANEGAS HIGUERA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.